

Oficina de la Abogada General	Documentación enviada a la Coordinación de Oficinas Jurídicas 2009-2018, relacionada con expedientes judiciales, procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, procedimientos seguidos ante las Comisiones Mixtas y procedimientos establecidos en el protocolo para la atención de casos de violencia de género en la UNAM e información vinculada con carpetas de investigación y/o investigaciones previas y juicios penales.	Volantes y asuntos suscritos por trabajadora de la UNAM, relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio.	Solicitud de Acceso	5	22/06/2018	22/06/2023	Artículos 113, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VI, VII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnera la confidencialidad de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información requerida, se encuentra estrechamente vinculada con procedimientos jurisdiccionales e internos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la confidencialidad de dichos procedimientos, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los mismos y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría tener la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pasa resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público. Asimismo, la información solicitada forma parte de un proceso.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la confidencialidad de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado. De igual forma, de difundirse la información reservada, se que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraría el proceso deliberativo que se está llevando a cabo pudiendo interrumpir y menoscabar la deliberación definitiva y firme, asimismo, de difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la acción del episcopo o no de la acción penal, además, se obstaculizaría la prevención o persecución de un probable delito	Completa	Completa	22/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Coordinación de Oficinas Jurídicas	Documentación suscrita por la persona titular de la Coordinación de Oficinas Jurídicas, asesores y jefes de área de la misma de los años 2016, 2017 y 2018, relacionada con la conducción de expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, con documentación que contiene opiniones, recomendaciones y/o puntos de vista que forman parte de procesos deliberativos de los servidores públicos, en los que aun no se ha adoptado la decisión definitiva, documentación que contiene información cuya publicación obstaculizaría la prevención o persecución de los delitos, e información que se encuentra contenida dentro de investigaciones de hechos que la ley señala como delitos, los cuales se tramitan ante el Ministerio Público.	Documentos suscritos por trabajadora de la UNAM, relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio.	Solicitud de Acceso	5	29/06/2018	29/06/2023	Artículos 113, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones VI, VII, XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnera la confidencialidad de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información requerida, se encuentra estrechamente vinculada con procedimientos jurisdiccionales e internos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la confidencialidad de dichos procedimientos, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los mismos y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría tener la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pasa resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público. Asimismo, la información solicitada forma parte de un proceso.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la confidencialidad de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado. De igual forma, de difundirse la información reservada, se que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraría el proceso deliberativo que se está llevando a cabo pudiendo interrumpir y menoscabar la deliberación definitiva y firme, asimismo, de difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la acción del episcopo o no de la acción penal, además, se obstaculizaría la prevención o persecución de un probable delito	Completa	Completa	29/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Dirección General de Prevención y Protección Civil	CGPPC_S1_66440000302918.	Costo de las cuatromotor dedicadas a labores de vigilancia.	Solicitud de Acceso	5	29/06/2018	29/06/2023	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información revelaría el estado de fuerza o capacidad de reacción con que cuenta la UNAM y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud del personal que realiza las funciones de vigilancia, de los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, así como poner en desventaja y vulnerabilidad a la Universidad Nacional Autónoma de México	Completa	Completa	29/06/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria	48210-1026-16-V-17.	Documentos relacionados con la seguridad y el orden público de las instalaciones universitarias.	En cumplimiento al recurso de revisión 5436/18	5	16/11/2018	16/11/2023	Artículos 113, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la seguridad pública, integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información pone en peligro el orden público, pues puede entorpecer los sistemas de coordinación institucional, además, haría identificable a personal que desempeña funciones sustantivas de protección y vigilancia y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de dicho personal.	Parcial		16/11/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria	48113-1129-3-V-17	Documentos relacionados con la seguridad y el orden público de las instalaciones universitarias.	En cumplimiento al recurso de revisión 5436/18	5	16/11/2018	16/11/2023	Artículos 113, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información se encuentra relacionada con la seguridad pública, integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general	La difusión de la información pone en peligro el orden público, pues puede entorpecer los sistemas de coordinación institucional, además, haría identificable a personal que desempeña funciones sustantivas de protección y vigilancia y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de dicho personal.	Parcial		16/11/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		

<p>Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria</p> <p>48373-1689-23-VI-17.</p>	<p>Documentos relacionados con la seguridad y el orden público de las instalaciones universitarias.</p>	<p>En cumplimiento al recurso de revisión 5436/18</p>	<p>5</p>	<p>16/11/2018</p>	<p>16/11/2023</p>	<p>Artículos 113, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>	<p>La información se encuentra relacionada con la seguridad pública, integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general</p>	<p>La difusión de la información pone en peligro el orden público, pues puede entorpecer los sistemas de coordinación institucional, además, habría identificable a personal que desempeña funciones sustantivas de protección y vigilancia y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de dicho personal.</p>	<p>Parcial</p>	<p>El número de elementos de seguridad, tipos, turnos, la regulación de remplacements, relevos y ausencias de los mismos, la tarifa por elemento y el lugar y/o instalación en específico en donde se prestará el servicio de seguridad y vigilancia, las instrucciones y reglas mínimas que deben seguir los elementos de seguridad en las instalaciones universitarias, las normas básicas de vigilancia, la descripción específica por evento, fecha y turno, la descripción del servicio de seguridad y vigilancia, así como las precisiones sobre el número de elementos de seguridad y desglose de los mismos por turno y mes; El nombre, firma, Sector y destacamento de los servidores públicos que participarán en la celebración de los contratos en cuestión que desempeñan funciones sustantivas.</p>	<p>16/11/2018</p>	<p>Clasificado</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria</p> <p>51556-616-111-18.</p>	<p>Documentos relacionados con la seguridad y el orden público de las instalaciones universitarias.</p>	<p>En cumplimiento al recurso de revisión 5436/18</p>	<p>5</p>	<p>16/11/2018</p>	<p>16/11/2023</p>	<p>Artículos 113, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>	<p>La información se encuentra relacionada con la seguridad pública, integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general</p>	<p>La difusión de la información pone en peligro el orden público, pues puede entorpecer los sistemas de coordinación institucional, además, habría identificable a personal que desempeña funciones sustantivas de protección y vigilancia y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de dicho personal.</p>	<p>Parcial</p>	<p>El número de elementos de seguridad, tipos, turnos, la regulación de remplacements, relevos y ausencias de los mismos, la tarifa por elemento y el lugar y/o instalación en específico en donde se prestará el servicio de seguridad y vigilancia, las instrucciones y reglas mínimas que deben seguir los elementos de seguridad en las instalaciones universitarias, las normas básicas de vigilancia, la descripción específica por evento, fecha y turno, la descripción del servicio de seguridad y vigilancia, así como las precisiones sobre el número de elementos de seguridad y desglose de los mismos por turno y mes; El nombre, firma, Sector y destacamento de los servidores públicos que participarán en la celebración de los contratos en cuestión que desempeñan funciones sustantivas.</p>	<p>16/11/2018</p>	<p>Clasificado</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria</p> <p>52227-1287-17-IV-18.</p>	<p>Documentos relacionados con la seguridad y el orden público de las instalaciones universitarias.</p>	<p>En cumplimiento al recurso de revisión 5436/18</p>	<p>5</p>	<p>16/11/2018</p>	<p>16/11/2023</p>	<p>Artículos 113, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>	<p>La información se encuentra relacionada con la seguridad pública, integridad y seguridad del personal de vigilancia, miembros de la comunidad universitaria y del público en general</p>	<p>La difusión de la información pone en peligro el orden público, pues puede entorpecer los sistemas de coordinación institucional, además, habría identificable a personal que desempeña funciones sustantivas de protección y vigilancia y por ende podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de dicho personal.</p>	<p>Parcial</p>	<p>El número de elementos de seguridad, tipos, turnos, la regulación de remplacements, relevos y ausencias de los mismos, la tarifa por elemento y el lugar y/o instalación en específico en donde se prestará el servicio de seguridad y vigilancia, las instrucciones y reglas mínimas que deben seguir los elementos de seguridad en las instalaciones universitarias, las normas básicas de vigilancia, la descripción específica por evento, fecha y turno, la descripción del servicio de seguridad y vigilancia, así como las precisiones sobre el número de elementos de seguridad y desglose de los mismos por turno y mes; El nombre, firma, Sector y destacamento de los servidores públicos que participarán en la celebración de los contratos en cuestión que desempeñan funciones sustantivas.</p>	<p>16/11/2018</p>	<p>Clasificado</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Coordinación de Oficinas Jurídicas</p> <p>Documentación recibida en la Coordinación de Oficinas Jurídicas en los años 2016, 2017 y 2018, relacionada con la conducción de expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, con documentación que contiene opiniones, recomendaciones y/o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en los que aun no se ha adoptado la decisión definitiva, documentación que contiene información cuya publicación obstaculizará la prevención o persecución de los delitos, e información que se encuentra contenida dentro de investigaciones de hechos que la ley señala como delitos, los cuales se tramitan ante el Ministerio Público.</p>	<p>Oficios y Circulares suscritos por trabajador de la UNAM, relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio.</p>	<p>Solicitud de Acceso</p>	<p>5</p>	<p>29/06/2018</p>	<p>29/06/2023</p>	<p>Artículos 113, fracciones VII, VIII, X, XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracciones VII, VIII, X y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>	<p>En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnera la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información requerida, se encuentra estrechamente vinculada con procedimientos jurisdiccionales e internos seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción de dichos procedimientos, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los mismos y con ello se afectaría el interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría tener la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se divulgue por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público. Asimismo, la información solicitada forma parte de un suceso.</p>	<p>De difundirse los documentos relacionados con procedimientos jurisdiccionales y procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado. De igual forma, de difundirse la información reservada, en que se haya adoptado una decisión definitiva, vulneraría el proceso deliberativo que se está llevando a cabo pudiendo interrumpir y menoscabar la deliberación definitiva y firme, asimismo, de difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y reprobatoria en los índices para el establecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstaculizará la prevención o persecución de un probable delito</p>	<p>Completa</p>	<p>Completa</p>	<p>29/06/2018</p>	<p>Clasificado</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Unidad para la Atención y Seguimiento de Denuncias dentro de la UNAM</p> <p>39, 78, 86, 117, 8/17, 15/17, 32/17, 38/17, 42/17, 52/17, 60/17, 70/17, 94/17, 99/17, 100/17, 104/17, 106/17, 108/17, 115/17, 117/17, 118/17, 120/17, 126/17, 127/17, 133/17, 135/17, 139/17, 140/17, 144/17, 147/17, 149/17, 154/17, 166/17, 169/17, 177/17, 178/17, 179/17, 184/17, 187/17, 188/17, 197/17, 198/17, 207/17, 208/17, 209/17, 210/17, 211/17, 212/17, 218/18, 222/18, 229/18, 232/18, 234/18, 235/18, 239/18, 240/18, 242/18, 244/18, 245/18, 246/18, 247/18, 248/18, 253/18, 258/18, 261/18, 263/18, 266/18, 267/18, 267/18, 268/18, 273/18, 274/18, 275/18, 276/18, 278/18, 280/18, 281/18, 282/18, 283/18, 284/18, 285/18, 286/18, 288/18, 289/18, 291/18, 292/18, 295/18, 297/18, 298/18, 299/18, 300/18, 301/18, 304/18, 307/18, 309/18, 310/18, 311/18, 312/18, 312/18, 314/18.</p>	<p>Cuñas de violencia de genero, derivado de procedimientos de investigación administrativa y disciplinarios.</p>	<p>Solicitud de Acceso</p>	<p>5</p>	<p>27/07/2018</p>	<p>27/07/2023</p>	<p>Artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>	<p>La información forma parte de procedimientos de investigación administrativa y disciplinarios que se encuentran en trámite</p>	<p>La información forma parte de procedimientos de investigación administrativa y disciplinarios que se encuentran en trámite</p>	<p>Completa</p>	<p>Completa</p>	<p>27/07/2018</p>	<p>Clasificados a excepción de los expedientes 86, 87/17, 88/17, 94/17, 100/17, 104/17, 106/17, 117/17, 118/17, 133/17, 144/17, 147/17, 157/17, 158/17, 213/18, 295/18, los cuales se desclasifican por instrucciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante resoluciones de fecha 14 de noviembre de 2018, dictadas en</p>	<p>No</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

Tribunal Universitario	Expedientes Disciplinarios.	Disciplina.	Solicitud de Acceso	1	26/10/2018	26/10/2023	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnera la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información requerida, se encuentra estrechamente vinculada con procedimientos jurisdiccionales e intereses seguidos en forma de juicio, que no han causado estado, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción de dichos procedimientos, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a los mismos y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información solicitada es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	Completa	26/10/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_F6440000185218.	cámaras de seguridad funcionales en el campus ciudad universitaria.	Solicitud de Acceso	5	26/10/2018	26/10/2023	Artículos 113, fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Su divulgación revelaría el estado de fuerza de esta institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transitan por el campus de C.U. en particular en las áreas comunes.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilícitas, éstas podrían intentar ataques frontales en contra de los aparatos tecnológicos de referencia con la intención de afectar su funcionamiento, o bien, con el propósito de inhibir su desempeño a fin de perpetuar actos contrarios a la legislación universitaria o al derecho positivo mexicano. En otras palabras, las personas que realizan conductas contrarias a derecho podrían diseñar estrategias para vulnerar o contrarrestar uno de los objetivos primordiales de la DGPPC, a saber, la prevención y atención de riesgos que pudieran afectar la integridad y seguridad de la comunidad universitaria y otras personas.	Completa	Completa	26/10/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_F6440000180618.	Personal de Vigilancia.	Solicitud de Acceso	5	31/10/2018	31/10/2023	Artículos 113, fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Su divulgación revelaría el estado de fuerza de esta institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transitan por el campus de C.U. en particular en las áreas comunes.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilícitas, éstas podrían intentar ataques frontales en contra de los aparatos tecnológicos de referencia con la intención de afectar su funcionamiento, o bien, con el propósito de inhibir su desempeño a fin de perpetuar actos contrarios a la legislación universitaria o al derecho positivo mexicano. En otras palabras, las personas que realizan conductas contrarias a derecho podrían diseñar estrategias para vulnerar o contrarrestar uno de los objetivos primordiales de la DGPPC, a saber, la prevención y atención de riesgos que pudieran afectar la integridad y seguridad de la comunidad universitaria y otras personas.	Completa	Completa	31/10/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Facultad de Derecho	Acta de Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de fecha 21 de noviembre de 2014.	Actas de Consejo Técnico de la Facultad de Derecho.	Solicitud de Acceso	1	31/10/2018	31/10/2019	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnera la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos, en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de un juicio en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del juicio, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa al juicio y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	La información solicitada y reservada forma parte de un juicio en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información.	Parcial	Información relativa a un juicio de Amparo que se encuentra en trámite	31/10/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Facultad de Derecho	Actas de Consejo Técnico de fecha 04 de agosto de 2014.	Actas de Consejo Técnico de la Facultad de Derecho.	Solicitud de Acceso	1	31/10/2018	31/10/2019	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnera la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos, en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de un juicio en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del juicio, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa al juicio y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	La información solicitada y reservada forma parte de un juicio en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información.	Completa	Completa	31/10/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Tribunal Universitario	R-18/215, R-18/216, R-18/217, R-18/218, R-18/219, R-18/220, R-18/221, R-18/222, R-18/223, R-18/224, R-18/225, R-18/227, R-18/228, R-18/229, R-18/232, R-18/237, R-18/238, R-18/240, R-18/241, R-18/242, R-18/246, R-18/247, R-18/248, R-18/252, R-18/257, R-18/258, R-18/259, R-18/260, R-18/261.	Disciplina.	Solicitud de Acceso	1	09/11/2018	09/11/2019	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	Completa	09/11/2018	Desclasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Dirección General de Prevención y Protección Civil	DGPPC_SI_F6440000185818.	Acostamiento ocurrido en Ciudad universitaria.	Solicitud de Acceso	5	09/11/2018	09/10/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información solicitada forma parte de las carpetas de investigación, averiguaciones previas y juicios penales que se encuentran pendientes de una resolución definitiva.	De difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el establecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito.	Completa	Completa	09/11/2018	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAFSU_U_ F644000001920.	"Número de videocámaras de videovigilancia que hay en las instalaciones educativas de la UNAM" [punto 1]; de "cámaras de video que se han instalado en las instalaciones educativas de la UNAM del 2006 a la fecha. Por año, nombre de la institución en donde se encuentran" [punto 2]; de "cámaras descompuestas en las instalaciones educativas de la UNAM y las áreas" [punto 5]; de "Personas [que] monitorean las videocámaras que están en las instalaciones educativas de la UNAM" [punto 9]; de "centros de monitoreo de las instalaciones" [punto 10]; informar "si el sistema de videovigilancia está conectado con el CS o con que autoridades" [punto 12]; y comunicar el "Número de personal de vigilancia para instalaciones de la UNAM de 2006 a la fecha. Por año y nombre de la instalación que vigilan" [punto 14].	Solicitud de Acceso	5	14/02/2020	14/02/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto la divulgación de la información clasificada revelaría el estado de fuerza de esta institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por el campus de C.U. en particular en las áreas comunes.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilícitas, éstas podrían orquestar ataques frontales en contra de los aparatos tecnológicos de referencia con la intención de afectar su funcionamiento, o bien, con el propósito de inhibir su desempeño a fin de perpetuar actos contrarios a la legislación universitaria o al derecho positivo mexicano. En otras palabras, las personas que realizan conductas contrarias a derecho podrían diseñar estrategias para vulnerar o contrarrestar uno de los objetivos prioritarios de la DGAFSU, a saber, la prevención y atención de riesgos que pudieran afectar la integridad y seguridad de la comunidad universitaria y otras personas.	Completa	Completa	14/02/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGPCP_U_ F644000001720.	Número de "videocámaras de videovigilancia que en toda Ciudad Universitaria" [punto 1]; de "cámaras de video que se han instalado en toda Ciudad Universitaria del 2006 a la fecha. Por año, nombre del lugar donde se encuentran" [punto 2]; de "cámaras descompuestas en Ciudad Universitaria y las áreas" [punto 5]; de "Personas [que] monitorean las videocámaras que están en Ciudad Universitaria" [punto 9]; de "centros de monitoreo de las instalaciones hay" [punto 10]; de "personal de vigilancia de C.U." [punto 11]; de "vehículos destinados para sus labores" [punto 12]; y "cuáles son sus herramientas de trabajo" [punto 13].	Solicitud de Acceso	5	14/02/2020	14/02/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto la divulgación de la información clasificada revelaría el estado de fuerza de esta institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por el campus de C.U. en particular en las áreas comunes.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilícitas, éstas podrían orquestar ataques frontales en contra de los aparatos tecnológicos de referencia con la intención de afectar su funcionamiento, o bien, con el propósito de inhibir su desempeño a fin de perpetuar actos contrarios a la legislación universitaria o al derecho positivo mexicano. En otras palabras, las personas que realizan conductas contrarias a derecho podrían diseñar estrategias para vulnerar o contrarrestar uno de los objetivos prioritarios de la DGAFSU, a saber, la prevención y atención de riesgos que pudieran afectar la integridad y seguridad de la comunidad universitaria y otras personas.	Completa	Completa	14/02/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	DGAFSU_U_ F644000001820.	"Número de cámaras de seguridad instaladas en Ciudad Universitaria. Desglosadas por año" [Requerimiento 1]; y la cantidad de "cámaras de seguridad descompuestas en Ciudad Universitaria." [Requerimiento 2].	Solicitud de Acceso	5	14/02/2020	14/02/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto la divulgación de la información clasificada revelaría el estado de fuerza de esta institución, menoscabando o limitando la capacidad de las Autoridades Universitarias para la atención de incidentes que, eventualmente, podrían poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria y personas externas que transiten por el campus de C.U. en particular en las áreas comunes.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilícitas, éstas podrían orquestar ataques frontales en contra de los aparatos tecnológicos de referencia con la intención de afectar su funcionamiento, o bien, con el propósito de inhibir su desempeño a fin de perpetuar actos contrarios a la legislación universitaria o al derecho positivo mexicano. En otras palabras, las personas que realizan conductas contrarias a derecho podrían diseñar estrategias para vulnerar o contrarrestar uno de los objetivos prioritarios de la DGAFSU, a saber, la prevención y atención de riesgos que pudieran afectar la integridad y seguridad de la comunidad universitaria y otras personas.	Completa	Completa	14/02/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Personal	F644000008420.	Talones de pago.	Solicitud de Acceso	5	21/02/2020	25/02/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas dedicadas a la seguridad de esta Universidad, así como la de sus familiares, lo que a su vez puede menoscabar la capacidad con que cuenta la Universidad pues de atenderse en contra de dichas personas se generaría una omisión o exceso en su actuar poniendo en riesgo a la comunidad universitaria.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilícitas, éstas podrían orquestar ataques frontales en contra de personas dedicadas a la seguridad de esta Universidad, y en consecuencia, las pondría en riesgo al hacerlas identificables, lo cual iría en detrimento de su bienestar y el de sus familias, e incluso del debido ejercicio de sus funciones.	Parcial	Cargo, el código programático, el ramo y la pagaduría de los talones de pago entregados en versión pública	25/02/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Dirección General de Personal	F644000008520, F644000008620, F644000008720, F644000008820.	Talones de pago.	Solicitud de Acceso	5	21/02/2020	25/02/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas dedicadas a la seguridad de esta Universidad, así como la de sus familiares, lo que a su vez puede menoscabar la capacidad con que cuenta la Universidad pues de atenderse en contra de dichas personas se generaría una omisión o exceso en su actuar poniendo en riesgo a la comunidad universitaria.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilícitas, éstas podrían orquestar ataques frontales en contra de personas dedicadas a la seguridad de esta Universidad, y en consecuencia, las pondría en riesgo al hacerlas identificables, lo cual iría en detrimento de su bienestar y el de sus familias, e incluso del debido ejercicio de sus funciones.	Parcial	Cargo, el código programático, el ramo y la pagaduría de los talones de pago entregados en versión pública	25/02/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Dirección General de Personal	F644000009020, F644000009120, F64400000920, F644000009320, F644000009420, F644000009520.	Talones de pago.	Solicitud de Acceso	5	21/02/2020	25/02/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas dedicadas a la seguridad de esta Universidad, así como la de sus familiares, lo que a su vez puede menoscabar la capacidad con que cuenta la Universidad pues de atenderse en contra de dichas personas se generaría una omisión o exceso en su actuar poniendo en riesgo a la comunidad universitaria.	En caso de que tales datos fueran del conocimiento de personas dedicadas a la comisión de conductas ilícitas, éstas podrían orquestar ataques frontales en contra de personas dedicadas a la seguridad de esta Universidad, y en consecuencia, las pondría en riesgo al hacerlas identificables, lo cual iría en detrimento de su bienestar y el de sus familias, e incluso del debido ejercicio de sus funciones.	Parcial	Cargo, el código programático, el ramo y la pagaduría de los talones de pago entregados en versión pública	25/02/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			

